



JCS/jcs

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.8.1/Nº

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

TEMUCO,

2 6 FER. 2018

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35/2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Don Juan Alvares Cares, Rut para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folios N°333027103, ascendente a la suma de \$12.150.- (Doce mil ciento cincuenta pesos)

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de \$ 12.150, correspondiente al co-pago, a Juan Alvares Cares, Rut por la adquisición de los B.A.S. indicado.

La Sucursal Valdivia devolverá al beneficiario ya 2 individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA

JEFE SUCURSAL VALDIVIA (S)

FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

acional de Salud ción Zonal Sur

Sucursal Valdivia

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl